

Villa de Torreemaya

Año de 1860

Actas

Del Ayuntamiento Com. de esta villa en el
expresado año



1800

Capitán de ...

Acta

... de ...





En la Villa de Tornamoya a dos de Enero de mil ochocientos sesenta; los Sr. D. Cecilio Moreno, D. Juan Domínguez, Man. Juan Pedraza, Juan Grajeda y Antonio Grajeda y Grajeda, Alcalde, Teniente y regidores respectivamente que componen el Ayuntamiento. Cont. de ella se reunieron en las salas consistoriales y por ante mi Sr. Jefe. dijeron: Que las medidas de orden acordadas en sesión de primero de Enero del año último, se tengan por subsistentes para el actual, sin tener que acordar cosa alguna: Que ratificasen el nombramiento de depositario de los fondos municipales y recaudador de contribuciones en Juan Grajeda en tanto el de depositario del pozo en Man. Juan Domínguez: Que en el presente año se celebren dos sesiones ordinarias mensuales sin perjuicio de las extraordinarias que sean precisas. A lo acordaron firmen y sellan en un solo documento certifico =

Cecilio Moreno
Alcalde

Juan Domínguez

Juan Grajeda Teniente del ayuntamiento
Man. Juan Grajeda

Miguel Quintanilla

Otra a 24
de Mayo



En la villa de base mayor a veinte y cuatro
 de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres. Nos los que
 componen el Ayuntamiento con el Rey se reunieron
 en las Casas Comunitarias en sesión ordinaria, y
 por ante un el tío acordaron: Que siendo de una necesidad
 componer la entrada del pueblo viniendo de la Puebla por la
 calzada, por que el paso a los carros y utanciam^{to} de la
 aguas tienen aquel punto intramitable, así como al
 guiso, tener de la calle del Cond^o y la Calleja que de
 la del cura sale p^a el ofido por junto a la casa de
 la obra, se comboguen a todos los vecinos para q^e
 en las mañanas de los Domingos que sean necesarios
 concurren con sus carros, caballerías y herramien-
 tos respectivamente los labradores y bracasos, para con-
 ducir la piedra que se necesare para que dar los
 sitios expuestos al nivel y con el firme suficiente; dando
 comisión al Sr. Teniente de Alcalde D. Juan^o Dominguez
 para que use al enidad y direccion de la obra. Así lo
 acordaron, firmaron y sellaron sus señas de q^e certifica

Ramón de Alarcón

Teniente de Alcalde
Mansueto Gómez Pedraza

Juan^o Dominguez

Teniente de Alcalde
Ant. Gajera Gajera



Cientos sesenta, los tres. que componen el Ayuntamiento. con-
 tinuacion de ella se reunieron en sesion ord.^a en un ca-
 sal conminada, presidida por el Sr. Alcalde D. Candido
 Moreno, abierta la sesion por este, acordaron: Que se pas-
 ceda a la recaudacion de todas las contribuciones sin
 libantar mano, asi como a los atrasos que resultan
 de los fondos municipales, de forma que antes de
 concluir el presente mes quede en Tesoreria de Prov.^a
 sin el todo del trimestre las dos terceras partes de su
 importe. A lo acordaron firmaron y sellaron con
 orden de que yo el Sr. certifico =

Candido Moreno
 Juan Grajera

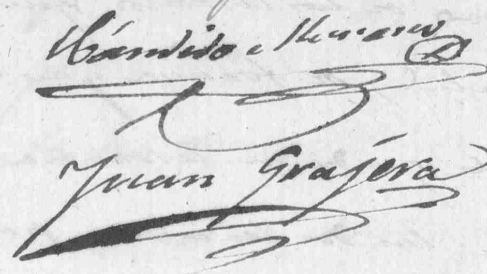
Juan L. Dominguez
 Señal de Cruz del Sr. del regidor
 Man. Juan Pedraza Ant. Grajera Grajera

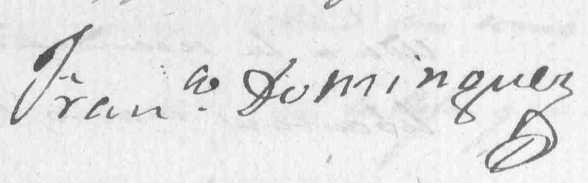
Miguel Pantoja
 Sr.

Strua 26
 de libros

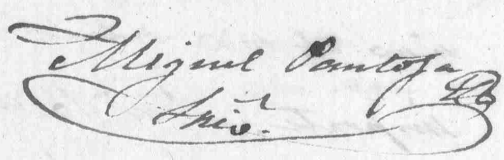
Contra villa de Torremayor a veinte y seis de febrero
 de mil ochocientos sesenta: Reunidos en sesion ordina-
 ria los tres. que componen el Ayuntamiento cont.^a de
 ella presididos por el Sr. Alcalde D. Candido Moreno
 abierta sesion por este, el Sr. Teniente de Alcalde D. Juan
 Dominguez, dijo: Que cumpliendo con la comision

que le tiene dada el Ayuntamiento a los compuestos la
entrada de la población viniendo de la puerta por la
calzada, y que en los Domingos inmediatos tendra
efecto la de los otros dos barrios que le estan encomen-
dados; el Ayuntamiento dio gracias al Sr. Teniente
Alcalde por el celo e inteligencia con que ha
procedido. Asi lo acordaron, firmaron y sellaron en
Madrid de que certifico =

Candido Moreno


Juan Dominguez


Senal del regidor Senal del regidor
Man. Tomas Pedraza Juan Grajales Grajales

Miguel Pontofera


Otra de 10 de Mayo en la Villa de Torre Mayor a diez de Mayo
de mil ochocientos sesenta; los Sr. que componen
el Ayuntamiento Com. de ella se reunieron en sus
casas consistoriales precedido por un Alcalde
D. Candido Moreno; abierta sesion vda. por el
Sr. Teniente Alcalde D. Juan Dominguez
dio cuenta de tener descubierta la reconposicion
de las calles que se le habia encomendado; el Ayun-
tamiento vio con agrado que estaba cumplido este
servicio; el Sr. Presidente dijo: que estaba ya bu-
cida la epoca p. los consistoriales que deben

Chaparral



Se. P. D. y Ayuntamiento de esta Villa
Doy. C. de esta Vecindad a V. N. Atentam. de
que hace años está establecido como tal vicario en
esta Sta. Villa sin que hasta la fecha haya obsecu-
do el beneficio de Chaparral; y como en la actualidad
haya algunos vacantes
Suplico a V. N. escriban agraciado con cualquier
de los vacantes en lo que escribiere favor. A los
mayor 25 de Agosto de 1859,
A V. N. del Suplicante



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





Pres. del Ayuntamiento Com. de esta villa

Miguel Villanreal de esta vecindad, a V. V.
atentamente dice: Que hace bastante años me
pechando y levantando las cargas concejiles
como tal vecino sin que se le haya provisto
ni agraciado con el disfrute de un chaparral
y como tenga entendido que acualmente hay
algunos vacantes

A V. V. suplica que teniendo en consideracion
lo expuesto se sirban agraciarme con el que
de los vacantes tengan por conveniente. Por
dennaya de Agosto de mil ochocientos
setenta = A cargo del interesado





[Faint handwritten text, likely a header or address, possibly starting with 'Diputación Provincial de Badajoz']

[Extensive block of very faint handwritten text, likely the main body of a letter or report, containing several lines of cursive script.]



Copia

Los infrascriptos D. Felipe Trigo, Agente menor aprobado y pu-
to nombrado por el Concejimiento del Camino de Tierra de
Ciudad Real a la frontera de Portugal y D. Juan Pizarro pre-
sente convecido y pueto nombrado por el Sr. Alcalde 1.º de esta
Villa en Delegacion del Sr. Gobernador de esta Parte

Certificamos: que habiendo reconocido con todo deten-
imiento una dehesa denominada Llano de Martin, pro-
pia de los Propios de esta Villa, sita en el Hamm.º de las si-
eras, partido judicial de Merida que linda

Por Norte con totada de Llanos pelado

Por Sur con salida Nomenea

Por Este con dehesa de la vega y ribera de Lucana

Por Oeste con camino de la Naba

Convenimos que estos fondos de propios deben
deber por enteramente pagados y satisfechos con la canti-
dad de mil ochocientos marcarey siete S. con por la
ocupacion de mil novecientos noventa y tres menor super-
ficiales, comprendiendo en esta cantidad el aumento
de tres por ciento de indemnizacion el valor de los ser-
vos, sus labores anuales y los deudos y pensiones
que puedan causar. Y para que conste fe-
mos en la presente escritura mayor a veinte y uno
de Nov.º de mil ochocientos setenta = Felipe
Trigo = Juan Pizarro

1800

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





Pres. del Ayuntamiento. Cont. de esta Villa

Señor Don ~~...~~, vecino de esta ci. V.ª aten-
tante dice: Que por noticia de que hay algunos chapar-
rales vacantes, y no teniendo el expediente ninguno
en que poder sembrar una sencerá -

A. N. P. Suplica de si se ban agraciarse con la po-
sición de uno de los vacantes y en ello acibi-
ra' merced. Torre mayor diez y seis de Agosto
de mil ochocientos sesenta -

A cargo del interesado
Pedro García

Torre mayor 19 de Set. de 1860

Se concede a este interesado el cha parra que dis-
fruto Don Timonez; pero con la condición de que no
ha de poderlo permutar sin autorización del Ayuntamiento.

Antonio Moreno Juan Lo Jominquez

Senal + al regido
Man. Tomas Pedraza

Senal + al regido
Ant. Trajano Trajano

Aliguel Pantofa





[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





Señor del Ayuntamiento. Comte. de esta villa

Pedro Piñillo Salguero labrador de una vecindad
a V.V. atentam^{te} dice: Que siguiendo las costumbres
imposadas de esta villa, se cree en el caso de que
le agrarie con la posesion de uno de los Chapar
rales vacantes, si el Ayuntamiento le considera
con derecho a el; en su virtud

A V.V. suplica que se le libran proveer y determinar
como leba solicitud y en ello se usara sus
derechos. Aora se mayor dos de Agosto de mil ochocientos
sesenta =

Aora mayor 19 de Set. de 1860

Se concede a este interesado el Chaparral que dis-
fruto su hermano Juan, pero con la condicion que
no lo ha de poder permutar sin permiso del Ayun-
tam^{to}.

Raudel Meneses

Juan lo Fominquez

Senal + del regido
Ant. Mayor y Mayor

Senal + del regido
Ant. Mayor y Mayor

Alguacil Pantoja





Señor D. Juan de Dios...

Yo, D. Juan de Dios, en virtud de un poder otorgado por el Sr. D. Juan de Dios, de quien soy hijo legítimo, he acordado con el Sr. D. Juan de Dios, de quien soy hijo legítimo, que el Sr. D. Juan de Dios, de quien soy hijo legítimo, se comprometa a pagar a mi hijo legítimo, el Sr. D. Juan de Dios, de quien soy hijo legítimo, la cantidad de...

Compromiso de D. Juan de Dios...

Yo, D. Juan de Dios, en virtud de un poder otorgado por el Sr. D. Juan de Dios, de quien soy hijo legítimo, he acordado con el Sr. D. Juan de Dios, de quien soy hijo legítimo, que el Sr. D. Juan de Dios, de quien soy hijo legítimo, se comprometa a pagar a mi hijo legítimo, el Sr. D. Juan de Dios, de quien soy hijo legítimo, la cantidad de...



Satisfaced un cuotas por todas las contribuciones
 y que esto no obstante sea unido los descubierto
 los que están por realines, que case de necesidad
 que por todos los tres. o sea la corporacion a emitir
 al cobrador para poder realinar el importe de
 trimestre y puesto oportunamente en posesion
 conforme todo el Ayuntamiento. Alredo mi casa
 mira con el objeto de que con oportunidad quede
 cumplido este Realine, y no habiendo otro asun-
 to que tratar se dio por concluido el acto que fi-
 man y se valen sus merced de que certifico

Wandido Moreno

Juan Co. Dominguez

Juan Grajeda

Senal del registro Senal del registro
 Man. L. Juan Lebrera Int. Grajeda Grajeda

Miguel Pantofan
Pro.

Otra a 26 de } Quince mayor a veinte y seis de Marzo
 de Mayo } de mil ochocientos sesenta; reunidos en sesion
 de mil ochocientos sesenta; reunidos en sesion
 tod. los tres que con pover el Ayuntamiento
 con el a ella presididos por el Alcalde D.
 Wandido Moreno; por un a dia cuenta



de que no obstante los esfuerzos hechos para la re-
condicion de las imprentas por varias bucriones de
trimestre primero del corriente año, aun no ha
sido posible realizarlo y poner el completo de
su importe en posesion de Prov.^{ca}. El Ayunta-
miento en su vista acordó que se active la
recondicion poniendo en juego los medios econ-
omicos de sus cuerdos. Y no habiendo ningun
otro negocio que tratar se levantó la sesion fir-
mando esta Acta sus señores de q. certifico-

Candido Moreno Juan. lo. Dominguez


Juan Grajera Señal del regidor Señal al regidor
Juan Llanos Pedraza Ant. Frajeroy Grajera

Miguel Pantof

Otra a 12 de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco
de mil ochocientos sesenta y cinco. Acordados los tres
que componen el Ayuntamiento const. a ella
con su presidente el Alcalde D. Candido Moreno
abierto por su seivn. dad. por sus el tres.
se dio cuenta de la Real orden de veinte y
cinco de febrero ult. y reglas que se acor-
panan p. librar a efecto la rotulacion de



viviendas, y abrir en esta parte los registros
 que previene según los modelos que acompañan
 á la misma, inserto todo en el Boletín oficial
 número Cuarenta y uno del día de actual;
 y suscribo sus merced. Alondaron; Fue en com-
 pla en todas sus partes; que por el Sr. Presidente
 se adopten las disposiciones convenientes para
 hacer venir de Sevilla, Talavera la Vieja, ó ma-
 lagueña otra parte, los arulejos necesarios
 al efecto, para poder cumplir con lo manda-
 do por S.M. en el importante ramo de esta
 dística, y que se abra en esta parte el registro
 que previene. Las habiendo unigen otro año
 to que tratad se libran la señoría, firmando
 este de la los tres que saben y los q. no tenían
 como acostumbrado; certifico =

Donde se firmó


Juan L. Domínguez

Juan Trujillo

Señal del registro Señal del registro
 E. Man. Comer. Dava. Int. Trujillo Trujillo

Miguel Pantoflan
 Sec.

Otro a 29 de Julio de la villa de Huesma a veinte y



nueve de Abril de mil ochocientos sesenta y tres,
 N. que componen el Ayuntamiento. Lo vent. de ella
 se remision en las casas comisionales en senon
 ord. providos por el Alcalde D. Candido de
 ano; y dado cuenta de la cuenta de la aduana
 local. de Hacienda publica de la Prov. de B. se re-
 be del actual; enserado, un sueldo, acordaron.
 Que por el Sr. Presidente se ponga anuncio que
 se inserte en el Boletin oficial para que en
 un termino prudente se presenten en un
 dia. por los hacendados de este distrito re-
 lacion de las alteraciones que haya tu-
 nido en ninguna de las ultimamente pre-
 sentadas, prevenidos que de no verificarse, se
 tendran por verificadas, las que obran en
 esta lista. et si lo acordaron firmaron y se-
 nalan un sueldo de que certifico =

Basilio Moreno Juan L. Dominguez
 Juan Grajeda Señal x al regidor
 Manuel Gomez Pedraza
 Señal del regidor
 Ant. Grajeda y Grajeda Miguel Pantoja

Dno de 10 de Mayo de 1863
 D. D. de la villa de Badajoz
 AREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





Día de Mayo de mil ochocientos sesenta. Los tres que
 componen el Ayuntamiento cont. de ella se reunieron en sus
 sesiones consistoriales en sesión ordinaria, abierta por el Sr.
 Alcalde Presidente, por su el Sr. D. D. cuenta
 de la licitación del Sr. Gobernador a la Prov. de treinta de
 Abril ult. inserta en el Boletín oficial de cuatro al ac-
 tual, y en su virtud sus señores acordaron: Que
 se proceda a la formación del expediente de arriendo
 de yebas de los cuartos Cerros de las Pedanías, y el
 de Llano de Martiner que son las únicas que
 corresponden a estos propios, pues el cuarto de Cer-
 ro Cadoro lo está a labor y no cumple hasta
 veinte y nueve de set. de mil ochocientos sesenta
 y dos: Que por el Sr. presidente se proceda a la forma-
 ción del expediente con arreglo a las prevenciones
 de esta licitación hasta que este este la tasación
 y después vuelva al Ayuntamiento para fijar las condi-
 ciones y demás que proceda. Así lo acordaron fir-
 man y sellan sus señores así:

José L. Domínguez
 Juan Gajera
 José María Domínguez
 Miguel Santos
 José María Domínguez

Señor del 26 } En la villa de Torreemayor a veinte y seis
de Mayo de mil ochocientos sesenta, reunidos
en sesión ord.^a los Sr.^s que componen el
Ayuntamiento cont.^o de ella, abieron sesión
por el Sr. Presidente, y después a un fin en
esta se acordaron: Que se accite la recom-
pacion de las contribuciones por todos los
medios posibles, para poner enteras en
la Ob.^a el importe del segundo trimestre
de todas las contribuciones; y no habien-
do ninguno otro negocio de que tratar
se levantó la sesión, firmando y sellando
de esta acta los expresados Sr.^s y certifico-
do
Bernardo Moreno Fran.^o Dominguez
Juan Grajera Señal de region
Man.^o Gomez Pizerra
Señal de region
Aut. Grajera Grajera
Miguel Santofel
J. M.

De a 9 de } En la villa de Torreemayor a nueve de Junio
Junio de mil ochocientos sesenta, reunidos los Sr.
que componen el Ayuntamiento cont.^o de ella
en sesión ord.^a, presididos por el Sr. Alcalde.





Candido Moreno, obispo de la diócesis de Badajoz, se dio cuenta y lectura de la circular del Sr. Gobernador de la Prov.^a n.º 27, fecha de Mayo último inserta en el Boletín oficial de Mayo del actual, haciendo basar las prevenciones con objeto de evitar los incendios en la presente estación de verano y reproduciendo las que anteriormente tiene publicadas con el mismo objeto p.^a que se fijen al público y demás que le fuesen encargados, en su virtud y temiendo presente el Ayuntamiento la Real orden de doce de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho, acordó: Que puesto que en este distrito no hay mas monte que el pequeño chaparral del Ejido, y en esta extensión puede estar bien vigilado por un solo guarda, no hay necesidad de aumentar ninguno auxiliar que p.^a vigilar a este fin, nombra en el caso de comisionados según previene el art.º 1.º de la Real orden al Sr. Teniente de Alcalde D. Ramón Domínguez y al regidor Manuel Torres Cedreca, los que cuiden



ran a que se cumpla con la a pmasa de Real
disposicion, dando cuenta al Sr. Alcalde de esta
seguinte obsequio que se opone a un dis-
posicion, p.º removelo. A lo acordaron

firmam y senalan en virtud de que certifico =
Candido Moreno Juan lo Dominguez
Juan Grajera Senal + al regidor Senal al regid.
Man.º Comar Pederna Ant.º Mayor y Mayor

Miguel Santofia

Otra de 25 de
Junio

En la Villa de Torremayor a veinte y cinco
de Junio de mil ochocientos sesenta, reunidos
los señ.º que componen el Ayuntamiento.º de esta
Villa en sesion ord.ª presidida por el Sr. Alcalde D.
Candido Moreno, y no habiendo ningun negocio
de que tratar se levantó la sesion mandando
escudar y sellar y firmam y senalan con sus
señ.º de certifico =

Candido Moreno Juan lo Dominguez
Juan Grajera Senal + al regidor
Man.º Comar Pederna
Senal al regidor
Ant.º Mayor y Mayor

Miguel Santofia

Un acord.º

En la Villa de Torremayor a treinta





ta de cinco de mil ochocientos sesenta y cinco los
 Jues. que componen este Ayuntamiento en sesion extra
 Ordinaria, presididos por el Sr. Alcalde D. Candido
 Moreno, abierta por esta la sesion, se dio cuenta
 y lectura de la Licencia del Sr. Gobernador de
 la Prov.^a numero cinco mil noventa y seis, fecha
 veinte y cinco del actual inserta en el Boletin
 oficial de la Prov.^a num.^o setenta y seis de vein-
 te y siete del mismo, recibido por el Conde de este
 dia, y acordados sus mandos de cuenta en ella se
 hizo presente la Ley. acordaron: Que nombra-
 ran y nombraron por unanimidad para que en
 virtud del Sr. Alcalde procedan a la rectificacion
 de las listas electorales en la forma que deter-
 minan los articulos tercero, trece, veinte, vein-
 ta y cinco y treinta y seis de la Ley de ochos de no-
 ve y cinco mil ochocientos noventa y cinco, a los Sres.
 Don Juan D. Juan.^{co} Dominguez y Juan D. Juan, y
 a los mayores contribuyentes D. Clemente Lopez
 de la Cruz y D. Juan.^{co} Pilar, y suplentes, al Conde



del Man^{do} Don Pedro y el mayor contribuyente
Alonso Moreno; y que este nombra
miunto de pago a en condim. de Ariz. seg^{da}
previene. A lo acordaron firmaron y sellaron

en la villa de que certifico =

Claudido Moreno Juan^{to} Dominguez

Juan Grajera

Man^{do} Don Pedro

Ant. Grajera y Grajera

Miguel Pantoja

Ord.^{na} de

Julio de la Villa de Ariznaga a los diez y seis de Julio de mil
ochocientos setenta y seis en la villa de Ariznaga. Los
Alcaldes de Ariznaga Don D. Claudido Moreno, Alcalde, D. Juan^{to} Dominguez,
Ayudante, Don Pedro y Don Juan Grajera y
Ant. Grajera y Grajera, regidores que componen el
Ayuntamiento de Ariznaga, asociados a los mayores
contribuyentes D. Juan^{to} Pita, D. Ramon Pita
Rodriguez, D. Alonso Moreno, D. Rodrigo Pita,
Don Juan Laredo; por el Sr. Alcalde se presenta
el presupuesto de gastos e ingresos municipales
que ha formado para el año a mil ochocientos
setenta y seis; a fin de que se discuta y





Vote con arreglo a la ley, el cual leído por mi el
 Sr. Interador Sr. de Ayuntamiento y asesor, des-
 pues de habérlo examinado capítulo por capítulo, lo
 aprovaron por unanimidad, tanto los gastos que
 ascienden a dos mil novecientos veinte y dos $\frac{1}{2}$, como
 los ingresos naturales calculados en once mil dos-
 cientos cincuenta y siete $\frac{1}{2}$ y sesenta centimos,
 de lo que resulta un déficit de mil seiscientos ce-
 senta y cuatro $\frac{1}{2}$ y cuarenta centimos: para
 cubrir este proponen Sr. Sr. los recursos si-
 guientes, con arreglo a la Real Orden circular
 de treinta de Julio de mil ochocientos cincuenta
 y nueve; como recargos ordinarios el diez por
 ciento de la contribución territorial, cuyo producto
 se fija en noventa mil novecientos sesenta y cuatro;
 el quince por ciento en la industrial calculado en no-
 venta y cinco mil seiscientos y sesenta y siete $\frac{1}{2}$;
 el cinco por ciento en las especies de consumo de la

... 1.ª publicada con el n.º de 15 de Dic.



de 1856, calculado en producto liquido en 15 con. de
cientos veinte y seis y ochenta centimos. Los expen-
dos recargos ordinarios componen la suma total
de 15 con. mil seiscientos setenta y cinco y nueve
cent.: Alordaron tambien se expunga al publico
dico. presupuesto todo el presente mes segun pre-
sione el Sr. Gobernador de la Prov. en su circular
de veinte y dos de Julio ultimo.

Por el Sr. Presidente se manifesto la necesidad
de nombrar una persona que en representacion de
la municipalidad perciba los intereses que la
correspondan en igualdad a las rentas de los
terrenos redimidos tanto en el primer semestre del
corriente año como en los anteriores desde que tu-
vieron efecto las redenciones: Tomado en consideracion
el Ayuntamiento nombró por unanimidad a D. Juan
Juan de Castro vecino de Badajoz.

Tambien se dio cuenta al Ayuntamiento de la rendida
por el mismo Castro como agente, por el pri-
mer semestre del corriente año. fha 20 de
Julio ultimo, de la que resulta en poder del
Ayuntamiento una suma de dos reales y sesenta y



cuatro cent. la que fue aprobada por una
 mayoría. Y no habiendo unido otros asuntos
 de que tratar se levantó la sesión, firman-
 do esta acta los señ. que saben, y los que us
 la señalan como acostumbrado de que certi-
 fico = Fran.º Domínguez

Candido Moneris Juan Gajera Señal del regidor
 Mem.º Gomez Pedraza

Señal del regidor Fran.º Pizarro Ramon Pizarro
 M.º Gajera y Gajera

Alonso Moreno Rodríguez Prilla

Señal de asociado
 Juan Corado

Miguel Pantoja

Leñón de 27 de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco
 En la Villa de Torremayor a veinte y siete
 de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco
 Alcaldé mayor de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco
 Fructo Domínguez en las causas comunitarias los señ. que con-
 seg. de Gomez Pedraza ponem el Ayuntamiento con el de ella, anota-
 M.º Gajera Pedraza
 M.º Gajera y Gajera
 al margen, prendidos por el Sr. Alcalde



D. Candido Momo por este se abrió un
ordinaria, y habiendose dado cuenta al Ayuntam.
tanto de lo prescrito en el art. 10, del Real
decreto de 11 de Dic. de 1856 y el 13 de la Real
Resolucion de 24, del mismo mes y año, como
al Ayuntamiento se usó en el caso de designar
un numero duplo al Sr. Concejales, de la
clase de contribuyentes y en que estén represen-
tadas todas las fortunas, profesiones, artes
y oficios, para determinar el medio o medios
por que haya de obtenerse a fin de reducir el
importe de la contribucion de consumos por
cupo para el Tesoro y los recargos legalmente
Autorizados. Intercedo el Ayuntamiento y te-
niendo presente los ultimos repartim.^{tos} de las
Contribuciones territorial, de subsidio a
comercio y consumo, liceion la designa-
cion de los contribuyentes siguientes.
D. Clemente Tejeda, D. Fran.^{co} Pitar, D. José
Pala, D. Ramon Pitar, Moises Moreno
Pedro Mance, Manuel Abares, Man.^{uel}
Guerr, Maximino Cas y Ram.^{on}





Acordados; los cuales se reunen con el Ayuntamiento el día cinco de Agosto procediendo citando los oportunos al efecto. A lo cual dieron firma y señalaron un sueldo a que certifico =

Candido Moreno Juan Pajera

Senal del regidor Mend. honor Pedraza

Senal del regidor Ant.º Wajera y Wajera

Miguel Pantoja
Pido.

Señor de San Agto. en la villa de Torreemayor a cinco de Agosto
Concejales de mil ochocientos sesenta y seis reunido el Ayuntamiento.
Alcalde Moreno cont. de ella asociado del doble numero de con-
te. Domingo tribuyentes que fueron citados y se apremian
Reg. Wajera al margen, el W. Presidente D. Candido Moreno
Wajera y Wajera no abrio la sesion haciendo presente que con
asociado arreglo al art.º 191 de la Real Instruccion
D. Clem. Fyeda de 24 de Dic.º de 1856, se usa en el caso a
D. Ramon Pitar



Pedro Blanco veram^{te} a la contribucion a comuneros
Maximino Cano y los recaudos anexoindos: Interados los
Man. Albarez y Man. Doming^o
expresados, han acordado por unanimidad
que se intente el recaudam^{to} a todos los
ramos de todas las especies admitiendo pro
porciones bien en conjunto o cada uno
de ellos separadam^{te}; y caso de que no se
cumpla el arriendo en todo o parte, o de q^{ue}
resultare algun deficit por no cubrir el pu
supuesto de los arrendos del Tesoro y recaudos
se proceda a repartir el deficit, nombran
do al Ayuntamiento para peritos clasifican
dores y repartidores a D. Clemente Fe
jeda, D. Fran.^{co} Pizar, D. Rodrigo Pinilla
D. Alonso Moreno y Pedro Blanco; que
en el primer domingo de Set.^o de este
año, o antes si fuere posible, se reunen
de nuevo este Ayuntamiento y doble numero
de contribuyentes para establecer las
clases principales que hayan a serlas p.
fundar el repartim^{to} individual seg^{un}





se manda en el artículo 199 de la citada
 Real orden, para pasarlos a la Real
 Diputación Provincial para que los apruebe
 A lo acordaron, firman, y sellan con
 sus sellos de que certifico =

Wanda Herrera

Fran.º Dominguez

[Signature]

Senal.º del regidor
 Ant.º Grajales y Grajales

Franc.º Grajales

Fran.º Pizar

Ramon Pizar

Clemente Tapada

Monso Moreno

Jose Galay

Marcel Dominguez

Maximino Carras

Manoel Alariz

Pedro Blanco

Miguel Pantofan
 P.º

Session de 26, de Agosto. En la villa de Badajoz a las once y una de la tarde
 Concejales de esta villa de Badajoz, reunidos en el Ayuntamiento, acordaron que se
 to de mil ochocientos sesenta y tres reales, para el pago de los
 que componen el Ayuntamiento, como a ella
 en la sesión ordinaria, y no habiendo ninguno
 de que tratar se por concluido



el auto mandando en su virtud esta cédula que
firm

Candido Moreno Fran. Co. Dominguez

Senal y del regidor
Man. Gomez Ovando

Senal y del regidor
Ant. Cruzera y Cruzera

Miguel Vantofa
f. e. m.

Señor de lo de ser / Su teniente mayor el día de ser el
Alcalde Penit. dehorienta de setenta y seis años en sus casas
Dominguez Comisario inter. los Act. que componen el
Pedraza Ayuntamiento. Com. de ella bajo la presidencia
Cruzera y Cruzera in del Sr. Alcalde D. Candido Moreno, p.
este se abrió sesión ordinaria, y despues
de conferencias y acordar los medios de q.
las contribuciones se recauden con regu-
laridad y la oportunidad de sus tra-
sitos, para que ingresen los fondos en te-
lencia dentro del presente mes, se lu-
go proposicion por el mismo que tuda-
ra que no se faul suprimir la función
que el día catorce del actual se cele



bra en esta villa a la espatriacion de la Santa
 Cruz con la denominacion del Santo Cristo, el
 recibe las vigilancias en la noche de la vela
 de y no se consentan abiertos los puertos
 de bebida despues de las once de la noche
 noche; y no habiendo ningun otro asunto
 que tratar se levanta la sesion que firmen
 y sealan su nombre. a que se ratifico =

Candelo Muresco Juan L. Dominguez

Señal del registro Señal del registro
 Juan L. Muresco Juan L. Muresco

Miguel Pantoja
 a
 Lino

Sesion del 24 de Julio en la villa de Badajoz a las cinco de la tarde
 Ses. por y liatao a ses. de sus obediencias asistentes,
 Presidente los señ. que componen el Ayuntamiento de Badajoz
 Domingo los señ. que componen el Ayuntamiento de Badajoz
 Juan L. Muresco Titular de ella y se anotan al margen
 Gafaruy Gafaruy de sus sesiones en las Casas Comunitarias
 precedidas por el Alcalde D. Candelo Muresco
 y en sesion ordinaria, abierta

por que se dió cuenta de que el día sábado
del actual habia fallecido el regidor Juan
Wajera que desempeñaba las funciones de
síndico, de labrador de contribuciones y
las de depositario del Ayuntamiento, lo
que ponía en suspenso de la corporación, as
por que la careca del Ayuntamiento de dho. falleci
miento, sino con el fin de acordar lo con
veniente para la recepción de la misma
a su viuda y nombrar quien le suc
tituya en los cargos que a' mas del de
regidor venia desempeñando. Acordada
en consideracion la proposicion, y des
pues de conferencias entre si sus señores
acordaron por unanimidad: Que el
cargo de síndico lo desempeñe el regi
dor don. Tomas Pedraza, el de recorde
dor de contribuciones lo desempeñe
por el presente que falta hasta ten
erminar el año el Sr. Presidente toda
vez que no ha podido ser habido





persona capaz que quiera aceptarlas con
 garantías suficientes p^{ta} el Ayuntamiento y
 el Sr. Diputado lo resumpen tambien
 por el auto del año Ramon Morano. Fue
 se obligue a la venda y heredar al difun-
 to Juan Guebara a rendir cuenta y cu-
 ta de los libros papales y fondo que exis-
 tan en su poder correspondientes a los
 cargos respectivos que aquel descupe-
 ro. Asi lo diferon firmaron y ten-
 can sus mandos de que certifico

Claudio Mueso

Juan Dominguez

Senal del regidor
 Man. Gomez Pedron

Senal del regidor
 Don Guepaya Guepaya

Miguel Santofago

Sesion de 10 de Mayo de 1860 en la Villa de Torre Mayor a
 las tres de la tarde
 Alcalde Presd^{te} D^o de Octubre de mil ochocientos
 Dominguez sesenta y los tres que componen el Ayun-
 toman Pedro. Guepaya y Diputado cont. de ella Anador al mar

tribunales en union ordinaria, abien
ta, por el Sr. Presidente se dió cuenta de q.
por la viuda de Juan, esposa se habia
como entrega de todos los documentos con
respuestas a su deposicion al Ayuntamiento.
y recaudacion de contribuciones, que ha
sido en cuenta las que presenta
al Ayuntamiento para su examen y
aprobacion. Interados sus señores y Sr.
pues de reconocidas con detencion de
cuentas las aparecen por hallarse
conforme sin perjuicio de que pueda
resultar alguna diferencia en las can-
tidades que en el primer trimestre se
decano a buena cuenta por la Terri-
torial y cuyos recibos talonarios como
están por recoger por los interesados
por que no han presentado los
recibos que les facilitó a buena
cuenta, y no habiendo ninguno otro
punto de que tratar se levantó





la sesion que firmen y sealen sus nombres
de que certifico =

Candido Masero

Juan lo Dominguez

[Signature]

Senal. del registro
Ant. Grajeda y Grajeda

[Signature]

Senion de 22 de Oct^{bre} / En la villa de Torquemada a veinte y
tres dias del mes de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres, los
Hcaldes Presidentes don de Sebastian de mil ochocientos sesenta y tres, los
Dominguez Sen. que componen el Ayuntamiento y se suotan al
Gomez Pedraza marquez, se succion en las cosas concernientes
Grajeda y Grajeda en su sesion ordinaria: abientos Senion p.
el Sr. Presidente, por mi el Sen. se dio cuenta
de la Real orden de S.M. del actual su cuenta
en el boletim del don del Senion para la
grueta que corresponde a el año de mil ochocientos
sesenta y tres en las operaciones se
mandan anticipar; entendidos sus nombres
acordaron que se cumpla en todas sus
partes, que se proceda con oportunidad
y precion a las operaciones de compra
y venta, abientos Senion y demas



segua de, sobre la disposicion previa
y no habiendo ningun otro asunto en
que tratar se levantó la sesion finien-
do y levantando sus señas esta Acta de

que certifico =

Juan^o Dominguez

Caridad Moreno

[Signature]

Secretario del regidor
Man. Gomez Pedraza

Secretario del regidor
Ant. Grijalva Grijalva

Sevilla a 8 de Nov^o En la Villa de Badajoz a ocho de Nov^o.

Acta
de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores
Dominguez
Gomez Pedraza
Grijalva Grijalva
que componen el Ayuntamiento cons. de ella y
se acordó en el margen, en virtud de lo
ante mi el Sr. Diputado. Fue todo ver que
ha transcurrido el plazo en que para
los contribuyentes viene el de hacer pago
de las cuotas de contribucion, y que aun
son muchos los que no las han satisfecho
y les conviene a apremios de primer
grado; pues es indispensable poner en
tendencia a los Sr. D. si no el todo de
este trimestre, al menos los dos



terceras partes de su importe, y no ha
biendo ningun otro punto de que tratar
se levantó la sesion que firmaron y tenen
laca sus nadas de que escatificas

Candido Moreno

Juan Lozominquer

Senal + del registro
Man. Gomez Pedern

Senal + del registro
Man. Hazañay Hazañay

Miguel Pantoja
Pis.

Activa del 24 a Nov. En la villa de Toral mayor a veinte y
trece de Nov. de mil ochocientos sesenta;
Reunido el Ayuntamiento. con el fin de que un
nombra a un personal mayor, en sesion ord.
por el Sr. Presidente D. Candido Moreno, se dio
cuenta de la circular del Sr. Gobernador de la
Prov. numero diecinueve, cuarenta y siete en
esta en el Acta de die y seis del actual
en que se publica el Real decreto de treinta
y uno de Oct. ult. y la instruccion de die del actual
para llevar a efecto la formacion del censo
general de poblacion que leyo el Sr.



interados sus mercedes acordaron: Que se
continúe la junta municipal que preside
en el act. 6.º de la dha. instrucción debiendo
nombrar y nombrar a más de las personas
que el mismo designa a D. Clemente de
Jedra y D. Fran.º Plaza, y que se instale la jun-
ta inmediatamente poniéndolo en conocimiento al
Sr. Gobernador de la Prov.º. También se
dió cuenta por el Sr. Presidente de que en
este día se ha entregado por el concesiona-
rio del ferrocarril mil ochocientos cuarenta
y siete d.º por indemnización de las ter-
renos de propios ocupados por la vía, entera-
rado el Ayuntamiento. acordó: Que se ponga
en conocimiento al Sr. Gobernador de la Prov.º
para que se sepa disponer la misma
de sus intereses; Que habiendo mi-
rado otro asunto de q.º trata se celebró la
sesión y se firmaron y sellaron estos. Heo de que
Certifico =

Cándido Muro

Fran.º Lombrines

Analizado y aprobado
en el Ayuntamiento

Señalado al registro
de este Ayuntamiento
Miguel Pantoja
dho.

Se





Sesión de 7 de Diciembre
 En la Villa de Torremayor a siete de Diciembre de mil
 ochocientos sesenta; los señ. ayuntados al margen
 que componen el Ayuntamiento con sede en ella
 Gomez Pedraza se reunieron en sus casas consistoriales en se-
 sion ordinaria, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Candido Moreno; y no habien-
 do ningun asunto de que tratar, se levantó
 la sesion que firmaron y sancionaron en su nombre
 de que certifico =

Candido Moreno Juan G. Dominguez

Jefe del registro Jefe del registro
 Juan Gomez Pedraza Juan G. Dominguez

Miguel Pantoflan

Sesión de 18 de Diciembre
 En Torremayor a dieciocho de Diciembre
 de mil ochocientos sesenta; los señ. ayuntados
 al margen que componen el Ayuntamiento
 Gomez Pedraza se reunieron en sus casas con-
 sistoriales presididos por su Alcalde D. Can-
 dido Moreno; y abiensta por esta sesion
 ordinaria, se dio cuenta por mi el Sr.

de la orden del Sr. Gobernador de la Prov.
fta. dice el actual que con la del tunc
trascada sea Admón. públ. de Hacienda pu-
blica de la misma, pero que en aten-
ción a que este Ayuntamiento recibió de la em-
presa concesionaria del ferrocarril, por indej-
mación de los terrenos de propios ocupados
por la vía mayor cantidad que la que resul-
ta de déficit en el presupuesto municipal
para mil ochocientos sesenta y uno que
está aprobado, no se reparte el tanto por
ciento concedido en las contribuciones terri-
torial: que el repartim^{to} está echo bajo el
concepto de los recargos, así como lo fue
también el subsidio industrial. Interado
el Ayuntamiento acordó: Que se haya a
modo el repartim^{to} suprimiendo los
recargos p.^o municipales, así como la
matricula de subsidio industrial, y
verificado uno y otro se debena
la aprobación del Sr. Gobernador de
la Prov.^a por conducto de la





Admon. para a hacienda publica
unido a expedidos documentos to-
pica certificada de la expedida orden,
y no habiendo ningun otro asunto de
que tratar se levantó la sesion que
firmaron y concluyen sus señores de of.

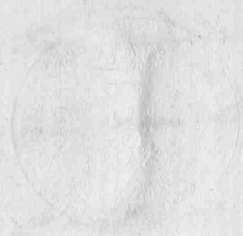
certifico =

Antonio Muñoz Juan L. Dominguez



Senal. al regido Senal. al regido
Man. Juan Pedro Ant. Wajerayrapia

Miguel Santos
se
no.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

